

16729 ORDEN de 2 de julio de 1979 por la que se designan miembros para completar tribunales del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de E.G.B. convocado por Orden de 17 de febrero de 1979.

Ilmo. Sr.: Como complemento a la Orden de 13 de junio del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 21), por la que se designaban los Tribunales que han de juzgar los ejercicios del concurso-oposición a ingreso en el Cuerpo de Profesores de EGB, convocado por Orden de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Ministerio, para cubrir las vacantes que como consecuencia de renunciaciones y abstenciones se han producido en los Tribunales designados por la citada Orden, ha resuelto nombrar los miembros que se indican para los Tribunales que se relacionan:

Almería.—Presidente del primer Tribunal, turno libre, a doña Concepción Zorita Pomillo, y Presidente del segundo Tribunal, turno libre, a don Miguel Rueda Morales, ambos Catedráticos de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Badajoz.—Tercer Vocal titular del segundo Tribunal, turno libre, a doña Juana Marín Marín, y suplente, a don Felipe Molina Pérez, ambos Profesores de EGB, área Matemáticas.

Barcelona.—Vocal titular cuarto del séptimo Tribunal, turno libre, a doña Isabel Portugal Sáiz, y Vocal titular cuarto del tercer Tribunal, turno libre, a don Juan Bautista Arias Martínez, ambos Profesores de EGB, área Ciencias Sociales.

Guipúzcoa.—Vocal titular primero, del Tribunal único, turno restringido, a doña Inés Sanz Lerma, Catedrática de Escuela Universitaria del Profesorado de EGB.

Huelva.—Presidente del primer Tribunal, turno libre, a doña Felicidad Loscertales Baril, Catedrática de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Huesca.—Se anula nombramiento del Tribunal del turno restringido por no existir número de opositores que lo justifique.

Jaén.—Vocal tercero titular del primer Tribunal, turno libre, a doña Juana González Chica, y suplente a doña Blanca Díez Escribano, ambas Profesoras de EGB, área Matemáticas.

León.—Presidente segundo Tribunal, turno libre, a doña Petra Hernández Hernández, Catedrática de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, y Vocal primero titular del Tribunal único, turno restringido, a doña Purificación Muñoz Calzada, Catedrática de Escuelas Universitarias de Profesorado de EGB.

Lugo.—Vocal titular tercero del primer Tribunal, turno libre, a don José Hernández Mariz, Profesor de EGB, área Matemáticas.

Madrid.—Presidente del quinto Tribunal, turno libre, a doña Mercedes Valladares Verduras, Catedrática de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Málaga.—Vocal titular cuarto del segundo Tribunal, turno libre, a don Francisco Plaza del Río, Profesor de EGB, área Ciencias Sociales.

Navarra.—Se nombra Presidente suplente del Tribunal, turno libre, a doña Dolores Moreno Espinosa, Inspectora Técnica de EGB, y primer Vocal suplente del mismo Tribunal a doña María Jesús Eraso Perurena, Catedrática de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB, y Presidente suplente del Tribunal, turno restringido, a don José E. Sola Ramírez de Arellano, Inspector Técnico de EGB y Vocal primero suplente a doña Blanca Jiménez Goicoa, Catedrática de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Oviedo.—Vocal primero titular del segundo Tribunal, turno libre, a don Juan Martín Martín, Inspector Técnico de EGB.

Las Palmas.—Vocal tercero titular del tercer Tribunal, turno libre, a don Francisco Bolaños Valido, y suplente, a don Francisco Santana Pérez, ambos Profesores de EGB, área Matemáticas. Presidente primer Tribunal, turno restringido, a doña María de los Angeles García Crespo, Catedrática de Escuelas del Profesorado de EGB, y primer Vocal titular del mismo Tribunal, a Emiliano Madrid Palencia, Inspector Técnico de EGB; Presidente del segundo Tribunal, turno restringido, a don Francisco Hernández Monzón, Inspector Técnico de EGB, y Vocal titular primero, a doña Nieves Rivas Jiménez, Profesora agregada de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Santa Cruz de Tenerife.—Vocal primero del segundo Tribunal, turno libre, a don Adelino Caballero Caballero, Profesor Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB; Presidente suplente del primer Tribunal, turno restringido, a don Antonio de Pablos Travanco, Profesor de Escuelas Universitarias del Profesorado de EGB.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 2 de julio de 1979.—P. D., el Director general de Personal, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

16730 RESOLUCION del Instituto Nacional de Educación Especial por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de la Escala Técnica por turno restringido.

Ilmo. Sr.: Creada la Escala Técnica del Instituto Nacional de Educación Especial, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Educación, y de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, así como con el apartado dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, una vez cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir una plaza de acuerdo con las siguientes

Basés de la convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza en Madrid de la Escala Técnica del Instituto Nacional de Educación Especial, por turno restringido, de conformidad con el apartado dos de la disposición adicional única del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: El Titulado Superior que obtenga la plaza vacante objeto de la presente convocatoria será funcionario de carrera del Organismo autónomo Instituto Nacional de Educación Especial, se regirá por las normas contenidas en el vigente Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y desempeñará los cometidos que señala el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir por todos los conceptos serán los que se fijan de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determinan los artículos 49 a 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y no podrá simultanear el desempeño de la plaza que obtenga con cualquier otra de la Administración Central, Local o Autónoma del Estado.

2. REQUISITOS DEL CANDIDATO

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión del título de Enseñanza Superior Universitaria.
- d) Hallarse en condiciones de desempeñar normalmente las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Tener la condición de personal contratado en régimen de colaboración temporal por efectuar funciones asimiladas a la Escala Técnica del Organismo a la entrada en vigor del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y continuar prestando servicios en la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

2.2. Los requisitos establecidos en los apartados a) a f) deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

3. SOLICITUD

3.1. Forma.

La petición para tomar parte en las pruebas selectivas se ajustará al modelo de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

3.2. Órgano a quien se dirige.

La solicitud, debidamente reintegrada, se dirigirá al ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de Educación Especial.